Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 543/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ITEMS A LA EMPRESA **"INTELFLY S.A. CON R.U.C.Nº 80055617-8** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/21, PARA EL SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE LIBRO BANCO (ID Nº 389.240).-

Ciudad del Este, 31 de agosto del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 995 de fecha 31/08/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 22/21 convocada para el Servicio de Encuadernación de Libro Banco (ID Nº 389.240), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 173/I.M. de fecha 06 de julio de 2021, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para el Servicio de Encuadernación de Libro Banco (ID Nº 389.240), a través de la Contratación Directa Nº 22/21, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "INTELFLY S.A."; CMGV IMPORT. EXPORT. de Cristian Manuel Gonzales Viera y "FT TRADING de Juan Alfredo Telesca".

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5197/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar por el total de los ítems en la Contratación Directa Nº 22/21 para el "Servicio de Encuadernación de Libro Banco (ID Nº 389.240)" a la Empresa INTELFLY S.A. CON R.U.C.Nº 80055617-8, por la suma total de Gs. 8.258.000 (Guaraníes ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal…//…*** recomendación a la que se adhiere la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica conforme Dictamen Nº 1927 de fecha 31/08/2021.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **260 30** "Servicios Técnicos y Profesiones, varios", la cual se podrá imputar dicho servicio.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total de los ítems en la Contratación Directa Nº 22/21 para el **"Servicio de Encuadernación de Libro Banco (ID Nº 389.240)"** a la empresa ***INTELFLY S.A. CON R.U.C.Nº 80055617-8,…///…***

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 543 /I.M.

…///… **conforme al siguiente detalle**:

- **Lote Nº 1 por la suma de Gs. 6.848.000 (Guaraníes seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil).**
- **Lote Nº 2 por la suma de Gs. 705.000(Guaraníes setecientos quince mil).**
- **Lote Nº 3 por la suma de Gs. 705.000(Guaraníes setecientos quince mil), ascendiendo a un total de Gs. 8.258.000 (Guaraníes ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil),** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. JULIAN BENÍTEZ GAMARRA, Jefe de la División Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE Intendencia

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. HUGO BENÍTEZ AVALOS
Intendente Municipal